

ALCALDIA DE PEREIRA



ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 49970-2015
Fecha: 07/08/2015 16:31:35
Recibido por: JORGE IVAN BUITRAGO
Destino: Secretaría de Educación
Anexo: 1

9

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11011100
Envío: YG0912742TCO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
ALCALDIA DE PEREIRA

Dirección: Carrera 7 N° 18 - 55

Ciudad: PEREIRA - RISARALDA, C.C., 25-08-2015

Departamento: RISARALDA

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
25/08/2015 11:49:27

RAFAEL OSSA VERGARA
ARIA DE EDUCACIÓN

REGIDORIA DE PEREIRA
Carrera 7 N° 18 - 55 Piso 8 Tel: (6) 3248251
Pereira - Risaralda

CORREO CERTIFICADO

Al contestar cite este número:
Radicado UGPP No 20155308968381



Ref.: Radicado: 20157221781262
Consecutivo: SOP201500038831
Solicitud de Obligación Pensional
CAUSANTE: JOSE EFRAIN RUIZ RIVERA, C.C. 15.925.005

Respetados Señores:

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, **UGPP**, es una Entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada a través de la Ley 1151 de 2007. La Unidad Administrativa tiene a su cargo, entre otras cosas, el reconocimiento de derechos pensionales causados a cargo de administradoras del Régimen de Prima Media del orden nacional, y de las entidades públicas del orden nacional que hayan tenido a su cargo el reconocimiento de pensiones, respecto de las cuales se haya decretado o se decrete su liquidación.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de adelantar el trámite a la solicitud prestacional de la referencia, comedidamente le solicito remitir la siguiente información:

ITEM	DETALLE	INFORMACIÓN REQUERIDA
1	CERTIFICADO DE FACTORES SALARIALES	Desde 2003 hasta 2006
2	COPIA AUTENTICA ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	Antes del 31 de Diciembre de 1980
3	COPIA AUTENTICA ACTO ADMINISTRATIVO DE POSESION	Antes del 31 de Diciembre de 1980
4	COPIA AUTENTICA ACTO ADMINISTRATIVO DE RETIRO	Antes del 31 de Diciembre de 1980
5	PAGO DE NOMINA	Con que recursos se le cancelo la nomina antes del 31 de Diciembre de 1980
6	PATRÓN DE FIRMAS	Para ello agradecemos se remita copia de la firma respectiva, en el formato adjunto si aún se desempeña en la entidad, de lo contrario enviar copia de algún documento firmado en aquel entonces

OBSERVACIONES: La persona se desempeño en el Cargo de **DOCENTE**, nombre del establecimiento educativo actual o el último si es retirado **COLEGIO BYRON GAVIRIA**. Solicitamos muestra patrón de firmas de la funcionaria **MARIA SIRLEY OSSA VERGARA**.

Centro de Atención al Ciudadano: Calle 19 No. 68A - 18, Bogotá D.C.
Línea gratuita nacional: 01 8000 423 423 Línea fija Bogotá: (5) 4926090
www.ugpp.gov.co



PROSPERIDAD PARA TODOS



FORMATO PATRON DE FIRMAS

ESPACIO PARA LOGO DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD

AL CONTESTAR CITESE ESTE CODIGO
20155308968381

DEPENDENCIA

FUNCIONARIO AUTORIZADO

NOMBRE _____

C.C. _____

CARGO _____

POSESION DESDE _____ HASTA _____

TITULAR	
---------	--

SUPLENTE	
----------	--

MUESTRA "PATRON" DE LA FIRMA
(POR FAVOR SUMINISTRAR EL MODELO DE FIRMA EN CADA RENGLON)

FIRMA FIRMA

FIRMA FIRMA

DIRECCION, TELEFONO Y FAX DE LA ENTIDAD



Agradecemos dar cumplimiento al plazo de respuesta entre entidades públicas establecido en el artículo 14 del Ley 962 de 2005, que modifica el artículo 16 del Decreto Ley 2150 de 1995, el cual establece:

"Cuando una entidad pública requiera información de otra entidad, de la Administración Pública, esta dará prioridad a la atención de dichas peticiones, debiendo resolverlas en un término no mayor de diez (10) días, para lo cual deben proceder a establecer sistemas telemáticos compatibles que permitan integrar y compartir información de uso frecuente por otras autoridades". Para mayor agilidad en el trámite recibimos la respuesta al correo electrónico respuestafijos@ugpp.gov.co.

*El Decreto 235 de 2010, en su Artículo 1 establece: "Los requerimientos de información que se hacen por entidades estatales en cumplimiento de una función administrativa o en ejercicio de una facultad legal, o por los particulares encargados de una función administrativa, a otras entidades del Estado, **no constituyen solicitud de un servicio y por ende, no generan costo alguno para la entidad solicitante**". Que de acuerdo con lo anterior, la información requerida para el ejercicio de una función administrativa no puede entenderse como la solicitud de un servicio, puesto que tanto la entidad requiriente como la requerida se encuentran frente al cumplimiento de un deber legal.*

Amparados por el artículo 2° del Decreto 13 de 2.001, les solicitamos hacemos llegar copia del acto administrativo mediante el cual se autorizó al funcionario responsable por la firma de los certificados que se remitan; En caso de que remitan certificados firmados por funcionarios diferentes, agradecemos enviar copia del acto administrativo mediante el cual fueron autorizados, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 13 de 2.001, igualmente, en caso de que alguno de estos funcionarios ya no cuente con la autorización para firmar este tipo de certificados agradecemos hacémoslo saber.

Cordialmente,

CAROLINA JAIME REYES
Subdirectora de Normalización de Expedientes Pensionales

C.C. Expediente Pensional

Elaboró: Gloriceith Charry R.G.





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	01 de septiembre de 2015	Número de radicado:	49920
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CAROLINA JAIME REYES		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE OBLIGACION PENSIONAL	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

